



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201805000005
12/01/2018 16:38:15
DIRECCION FINANCIERA
RESOLUCION



RESOLUCION No.

Por medio de la cual se determina las tarifas para posgrados tanto de especializaciones como de maestrías en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia 2018.

La Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Directivo 16 de 2002,

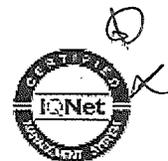
CONSIDERANDO QUE

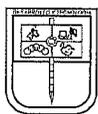
1. El literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación, además, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos.
3. El Consejo Directivo de la Institución en el artículo séptimo del Acuerdo 16 de 2002, facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión.
4. Es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la institución.
5. La institución anualmente viene determinando estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la tarifa para especializaciones año 2018.





RESOLUCION No.

TARIFAS ESPECIALIZACIONES	AÑO 2018
SMMLV vigencia 2018	781.242
Factor de liquidación	6
Derechos de matrícula	4.180.128
Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula)	418.013
Seguro estudiantil (valor fijo por matricula de pregrado)	9.896
Servicios tecnológicos (valor fijo por matricula de pregrado)	54.115
Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC año Dic-2017)	25.300
TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS	4.687.452
TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS (no se factura carné)	4.662.152

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar la tarifa para maestrías año 2018.

TARIFAS MAESTRIAS	AÑO 2018
SMMLV vigencia 2018	781.242
Factor de liquidación	8
Derechos de matrícula	5.600.568
Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula)	560.057
Seguro estudiantil (valor fijo por matricula de pregrado)	9.896
Servicios tecnológicos (valor fijo por matricula de pregrado)	54.115
Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC año Dic-2017)	25.300
TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS	6.249.936
TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS (no se factura carné)	6.224.636

Nota: El valor del formulario de inscripción para el año 2018 es de: \$110.400





RESOLUCION No.

Parágrafo 1: Igualmente se le recuerda a la Dirección de Investigación y Posgrados, que por ningún motivo se podrá ofertar el programa si no se tiene el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio presupuestal. Además al finalizar cada cohorte se debe presentar el informe académico-administrativo del programa con el fin de fortalecerlo e impulsar el mismo.

Si en el semestre 2018-2 se establece por calendario académico facturar y pagar el semestre 2019-1, se tomará como tarifa la vigente en el año 2018, para enero de 2019 se determina la tarifa con base en el salario mínimo mensual legal vigente aprobado por ley para la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN DARIO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Elaboró: Andrés Felipe Mejía Restrepo, Profesional Universitario Costeo y Facturación.
Revisó: Damaris Patricia Ferreira Gil, Directora Financiera

